



Resolución Directoral

Santa Eulalia, 20 de abril de 2018

VISTO:

La Nota Informativa N°0220-2018-DIRESA LIMA-UE1404-DE/DA-URH, de fecha 11 de abril de 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y el Acta N° 1 Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Red de Salud Huarochirí, que solicita reconstituir el Comité de Control Interno;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales, así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción; asimismo, en la Tercera Disposición Transitoria Complementaria y Final se definen como Entidades del Estado, a: *"Todas las instituciones de los poderes ejecutivo, Legislativo y Judicial, gobiernos regionales y locales, organismos constitucionalmente autónomos, entidades públicas descentralizadas (...)"*;

Que, con Resolución de Contraloría N°149-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD, denominada *"Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado"*, la misma que en la *Actividad 2 Conformar Comité de Control Interno del sub numeral 7.2.1 Etapa 1 - Acciones Preliminares del numeral 7.2 Fase de Planificación*, establece que a partir de la suscripción del acta de compromiso, se constituye el Comité de Control Interno mediante Resolución suscrita por el Titular de la entidad;

Que, con Resolución de Contraloría N°004-2017-CG, se aprobó la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, que tiene por objetivo orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos el Estado;

Que, de conformidad con lo acordado mediante Acta de Reunión, siendo las 15:00 horas de fecha 03 de abril de 2018, integrada por funcionarios de la Red de Salud Huarochirí, con el objeto de realizar la formulación de ciertos instrumentos de gestión a fin de orientar la gestión del año 2018, acordando entre otros puntos, la funcionalidad del Comité de Control Interno, que constituye un espacio para la toma de decisiones y está conformado por funcionarios de la alta dirección y de las unidades orgánicas de la entidad, teniendo como meta lograr el compromiso y trabajo en equipo de los funcionarios y directivos a cargo de las unidades orgánicas necesario para desarrollar el planeamiento, organización y gestión en la entidad;





Que mediante, la Nota Informativa N°0220-2018-DIRESA LIMA-UE1404-DE/DA-URH, de fecha 11 de abril de 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con el fin de formalizar el Comité de Control Interno, propone reconfigurar quienes la integrarán;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°102-2018-PRES, de fecha 08 de marzo de 2018, se designa al Médico Cirujano Christian Fernando ROMERO BERGHUSEN, en el cargo de Director Ejecutivo de la Red de Salud de Huarochirí de la Dirección Regional de Salud de Lima, del Gobierno Regional de Lima, y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la U.E. Red de Salud de Huarochirí, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2011-CR-RL;

Que, contando con el visto bueno del Director de la Oficina de Administración, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y de Asesoría Legal de la U.E. Red de Salud de Huarochirí;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Control Interno de la Red de Salud de Huarochirí, con efectividad de la emisión de la presente resolución el mismo que estará integrado por los siguientes;

N°	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
1	Presidente: Director Ejecutivo	Director de la Oficina de Administración
2	Secretario Técnico: Jefe de la Unidad de RRHH	Director de la Oficina de Asesoría Legal
3	Miembro: Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Jefe de la Unidad de Logística
4	Miembro: Director de la Oficina de Inteligencia Sanitaria	Jefe de la Unidad de Economía
5	Miembro: Director de la Oficina de Atención Integral de Salud	Jefe de la Unidad de Seguros
6	Veedor: Representante del Órgano de Control Institucional	

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la presente resolución en todas las unidades orgánicas de la Red de Salud de Huarochirí, las que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Comité de Control Interno, el mismo que deberá ser capacitado en Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución directoral a los integrantes titulares y suplentes del Comité Control Interno, para los fines correspondientes,

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Red de Salud de Huarochirí, la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional www.redhuarochiri.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCION

- () Dirección Ejecutiva
- () Oficina de Administración
- () Asesoría Legal
- () Integrantes
- () Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD HUAROCHIRI

MC. CHRISTIAN ROMERO BERGHUSEN
C.M.P. 34592
Director Ejecutivo

